



Para contestar cite:  
Radicado CRA N°: **20230120083081**  
Fecha: **26-09-2023**

Bogotá, D.C.

Señor(a):  
[anonimo@anonimo.com](mailto:anonimo@anonimo.com)  
Sibaté, Cundinamarca.

Asunto: Radicado CRA 20233210083732 de 21 de septiembre de 2023.

Respetado(a) señor(a),

Acusamos recibo de la comunicación con el radicado del asunto, mediante la cual solicita, entre otros:

*“(…) me siento ofuscada que amenacen a personas por reclamar un buen servicio el cual viven quitando todos los día y nuestros hijos sean afectados en sus jornadas escolares, se ha visto la forma grosera y agresiva de muchos de los representantes de la junta contra otras personas porque reclaman el servicio, y buscan fines políticos entre estos este señor Medina, por favor intervenir he investigar que sucede realmente y en caso alguno sancionar y retirar a los actuales representantes de estos cargos porque esta gente se puede estar robando los recursos que la gente aportamos en los pagos de los servicios. (...)”*

Sobre el particular, resulta pertinente precisar que en razón a las funciones y facultades de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) establecidas, principalmente en los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994<sup>1</sup>, no es competencia de esta Entidad resolver las inquietudes objeto de esta comunicación.

Por lo anterior y, en atención a lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, subrogado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 me permito comunicarle que la petición ha sido trasladada a la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**, y a **Aguasismo E.S.P**, para que sean dichas Entidades, en uso de sus facultades y en cumplimiento de sus deberes legales procedan de conformidad.

Cordial saludo,



CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Radicado CRA 20230120083071 de 2023

Elaboró: Sandra Cossio  
Revisó: David García.

---

<sup>1</sup> “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”.